



**REGLAMENTO DE USO Y MANEJO TARJETA
CUPO CREDITO COMFAMILIAR**

**VERSION 1
VIGENCIA, DICIEMBRE DE 2018**

R-SF-02-02

Comfamiliar-Más Felicidad

REGLAMENTO DE USO Y MANEJO TARJETA CUPO CREDITO COMFAMILIAR

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA- COMFAMILIAR mediante el presente reglamento, establece las condiciones generales y particulares que regulan la prestación del servicio, custodia, uso y el manejo de la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar por parte del TARJETAHABIENTE O CLIENTE frente a COMFAMILIAR.

Al diligenciar la solicitud de Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar, el usuario con su firma acepta y se adhiere a las condiciones del reglamento de uso contenidas en las cláusulas que aquí se incorporan, las cuales se entienden ratificadas con las utilidades que haga con ellas.

Para la lectura, interpretación y análisis del contenido de este reglamento, entiéndanse las definiciones que a continuación se señalan:

- i) **TARJETA CUPO CREDITO:** Es un medio de pago, compuesto de una tarjeta plastificada, una banda magnética, un número acompañado del nombre del Tarjetahabiente y la fecha de vencimiento; expedido por Comfamiliar con un cupo asignado de acuerdo a su capacidad de pago, que le permite al afiliado hacer compras y avances en efectivo, en los distintos comercios donde Comfamiliar tenga convenio.
- ii) **TARJETAHABIENTE O CLIENTE:** Son los afiliados de Comfamiliar beneficiarios del producto Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar para adquirir bienes y/o servicios en los establecimientos autorizados por COMFAMILIAR, y son quienes firman el Reglamento Cupo Crédito.
- iii) **DATAFONO:** Dispositivo por donde se desliza la tarjeta, con el fin de procesar las compras o los avances a realizar en los comercios y puntos autorizados por Comfamiliar. Señaladas las anteriores definiciones, la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar, indistintamente de sus características especiales, se regirán por las siguientes condiciones generales:

I. CONDICIONES GENERALES PARA LA CUSTODIA, USO Y MANEJO DE LAS TARJETAS CUPO CRÉDITO-COMFAMILIAR

APERTURA DEL CREDITO: Para la emisión de la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar, el Tarjetahabiente ha celebrado con COMFAMILIAR un “Contrato de Apertura de Crédito” (Cupo Crédito) en el cual se regirá por las cláusulas de este reglamento y en lo previsto en ellas, por las disposiciones legales que regulan la materia contenidas en el Código de Comercio y en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

SOLICITUD CUPO CRÉDITO: EL CLIENTE, En virtud de la solicitud que he presentado, bajo mi total responsabilidad y de la aceptación por parte de COMFAMILIAR, éste podrá validar y otorgar, a su arbitrio a la persona natural, quien en adelante y para todos los efectos del presente reglamento se denominará EL CLIENTE, un cupo de crédito, con validez en el territorio colombiano o en el exterior, el cual hace parte del portafolio de servicios de COMFAMILIAR, como Caja de Compensación Familiar, en cuyo caso EL CLIENTE adquiere los derechos y acepta las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, cuyo texto declara conocer y aceptar en todas sus partes. Igualmente, EL CLIENTE acepta que le pueden ser aplicables modificaciones o ajustes tendientes a la modernización del producto que en el futuro se requieran dentro del marco de los contratos de apertura de crédito. En consecuencia, la

aprobación del cupo de crédito se hará de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento y COMFAMILIAR se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de aprobación del cupo crédito objeto del presente reglamento y no estará obligado a informar a EL CLIENTE las razones del rechazo.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE. a). El cliente se obliga a dar buen uso del cupo crédito que se otorga a través de una tarjeta expedida por COMFAMILIAR a nombre de EL CLIENTE la cual es de carácter personal e intransferible, b) EL CLIENTE se obliga a custodiarla con la mayor diligencia y cuidado, de igual forma se abstendrá de utilizarla y a devolverla cuando COMFAMILIAR así lo disponga. c) El CLIENTE se obliga a mantener y aplicar sobre las transacciones y negocios de cada servicio los procedimientos, herramientas, sistemas y métodos eficaces para evitar que sean sujeto de lavado de activos e informará y dará explicaciones sobre las transacciones y el origen de sus fondos y mantendrá indemne a COMFAMILIAR de todo perjuicio causado por tal situación. d). El CLIENTE se obliga a notificar por escrito a COMFAMILIAR de forma inmediata cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo que se presente o se pudiere presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente contrato. e) EL CLIENTE desde el momento en que recibe la clave, se compromete a observar medidas de seguridad a efecto de que no se lo dé a conocer a otras personas y acepta como plena prueba de las operaciones ejecutadas y obligaciones contraídas con COMFAMILIAR, los correspondientes registros electromagnéticos que contengan los números de su tarjeta y los de su identificación personal. f). La clave de la Tarjeta cupo crédito es de conocimiento y uso exclusivo del Tarjetahabiente, siendo así el Tarjetahabiente exonera de cualquier culpa así sea leve a COMFAMILIAR en caso de que EL CLIENTE no acate las instrucciones de cuidado y seguridad de la tarjeta. g) Cuando el titular de la Tarjeta Cupo Crédito Comfamiliar fallezca, deberá presentarse por parte de sus familiares, herederos y/o apoderado a Comfamiliar Certificado de Defunción y fotocopia del documento de identidad del titular de la Tarjeta Cupo Crédito- Comfamiliar, con el fin de bloquear y cancelar la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar. h) EL CLIENTE debe revisar que el valor mostrado por la pantalla del datafono corresponda al que contiene la factura. Verificar que el funcionario del establecimiento le haya devuelto la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar antes de retirarse de la caja. Si la transacción no se hace efectiva por problemas con el servidor, asegurarse que dicha transacción haya sido cancelada en el momento que el servidor presente problemas. i) EL CLIENTE se obliga a reportar inmediatamente el hurto o pérdida de su Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar, así como a solicitar el bloqueo de las mismas, a través las líneas de Servicio al Cliente dispuestas por COMFAMILIAR y de pleno conocimiento del CLIENTE. j) EL CLIENTE debe revisar antes de firmar cada Voucher de compra, que en el mismo indique el programa, monto y el plazo elegido para dicha compra. k) EL CLIENTE se hace responsable por los movimientos efectuados con la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar con anterioridad al reporte de pérdida o hurto y solicitud de bloqueo de las mismas que realice el tarjetahabiente en la línea de Servicio al Cliente. l) Si EL CLIENTE no utiliza la Tarjeta Cupo Crédito- Comfamiliar durante un año consecutivo, se cancelará definitivamente el cupo del crédito.

DERECHOS DEL CLIENTE. a). Recibir atención oportuna y respetuosa a todos sus requerimientos. b). Recibir información clara, veraz y suficiente acerca del producto adquirido. c). Que las obligaciones de COMFAMILIAR, derivadas del presente reglamento, pagaré, carta de instrucciones y del funcionamiento propio del producto sean plenamente cumplidas. d). Presentar preguntas, quejas y reclamos y a que éstos sean respondidos de forma eficaz y oportuna, dentro de los términos establecidos por Ley. e). Recibir información, por lo menos mensual, del estado de su obligación para que pueda realizar oportunamente sus pagos, así como para presentar las objeciones a que haya lugar. f). Que los datos confidenciales del CLIENTE sean protegidos por COMFAMILIAR. g). Utilizar el Cupo de su Tarjeta Cupo Crédito-

Comfamiliar. h). Bloquear y ser atendido inmediatamente cuando el CLIENTE no reconozca transacciones que estén siendo o hayan sido realizadas con la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar. i). Que el plástico sea emitido nuevamente en caso de extravío, deterioro o hurto y EL CLIENTE asume el costo, que se verá reflejado en el Estado de Cuenta. j). Denunciar anomalías o eventos sospechosos que detecte en la solicitud, adquisición o goce del producto por parte de COMFAMILIAR, sus funcionarios o terceros.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE COMFAMILIAR. a) Hacer llegar a los clientes de Tarjetas Cupo Crédito- Comfamiliar toda la información y material publicitario relacionados con los programas de fidelización. b) Informar acerca de cambios en tarifas o condiciones de tal forma que no se interrumpa abruptamente el goce del producto. c) Remitir el extracto mensual de la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar al correo electrónico indicado por el tarjetahabiente. d) Atender y aclarar todas las dudas y consultas que presenten los clientes en relación con las transacciones y/o cargos de la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar. e) Rotular e identificar a los convenios -comercios con material concerniente a los programas de fidelización de manera que el cliente los pueda identificar. f) Comfamiliar debe salvaguardar la confidencialidad, veracidad, disponibilidad, integridad y seguridad de la información de los tarjetahabientes y comercios a la que llegaren a tener acceso, en los términos previstos en la Ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario 1377 de 2013 sustentadas en la constitución política, la ley 1266 de 2008 y los decretos reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010. Manual de Políticas de Manejo de la información de Comfamiliar- M-A-01-01 –Versión 1 de junio de 2017 y posteriores actualizaciones, y las demás disposiciones legales y de ordenamiento jurídico Colombiano que apliquen para las Cajas de Compensación Familiar del Huila.

ENTREGA DE LA TARJETA CUPO CREDITO. La Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar será entregada en forma personal al beneficiario de la misma, para lo cual se debe de cumplir el siguiente procedimiento.

1. El CLIENTE debe presentar ante el asesor de Comfamiliar, el documento original de identificación.
2. Firmar el Formulario de Solicitud de crédito
3. Presentar la Fotocopia de documento de identificación
4. Firmar el Pagaré en blanco
5. Firmar la Carta de instrucciones
6. Firmar el Formato Seguro de Vida
7. Firmar el Formato Fondo Regional De Garantía

Una vez entregada la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar EL CLIENTE debe realizar la activación de la misma, llamando a la línea de atención al cliente 8630314, en caso contrario no podrá disfrutar de los beneficios de la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar.

BLOQUEO POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO. En caso de deterioro, pérdida, hurto de la tarjeta cupo crédito el tarjetahabiente deberá informarlo de inmediato a la línea de atención al cliente 8630314, con el objetivo de bloquear su uso. PARAGRAFO UNO: En caso de que la tarjeta extraviada se utilice fraudulentamente y se realicen transacciones antes de dar la información sobre el extravío, será responsabilidad del tarjetahabiente. Si las transacciones fraudulentas se hacen después de que el cliente informe y solicite el bloqueo de la tarjeta a través de las líneas de atención al cliente destinadas para tal fin, Comfamiliar realizará las respectivas investigaciones y responderá ante el tarjetahabiente en los casos a que haya lugar. En uno y otro caso, deberá presentarse la correspondiente denuncia se recomienda acercarse a las entidades correspondientes para tal fin.

BLOQUEOS. a). *Bloqueo Temporal.* Este bloqueo se asigna, cuando se presente altura de mora de un (1) día. El tarjetahabiente deberá realizar el pago mínimo de la deuda más los intereses causados y en un término de 48 horas se activará automáticamente la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar. b). *Bloqueo Definitivo.* Este bloqueo se asigna, cuando se presente altura de mora de sesenta (60) días, será causa de suspensión de uso definitivo del Cupo Crédito. c). *Preventivo por mora en otras líneas de crédito Comfamiliar.* Este bloqueo es asignado cuando el tarjetahabiente presenta mora por otras carteras con COMFAMILIAR. El desbloqueo se activa en un término de 48 horas de haber realizado la cancelación del valor pendiente de pago. d). Cuando el titular de la Tarjeta Cupo Crédito Comfamiliar fallezca, deberá presentarse a Comfamiliar por parte de sus familiares, herederos y/o apoderado, el Certificado de Defunción y fotocopia del documento de identidad del titular de la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar, con el fin de bloquear y cancelar el Cupo de Crédito. e). *PIN Errado.* Si el tarjetahabiente equivocadamente digita la clave por más de tres veces consecutivas, la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar será bloqueada automáticamente y se activará 24 horas después.

REEXPEDICION DEL PLASTICO. Una vez el CLIENTE haya realizado el proceso de bloqueo a través de la línea de atención al cliente 8630314 por deterioro, pérdida, hurto de la tarjeta, El CLIENTE podrá solicitar la reexpedición de una nueva Tarjeta y COMFAMILIAR en un término de 24 horas entregará la nueva tarjeta trasladando el saldo pendiente por utilización de la Tarjeta anterior. El trámite debe realizarse presentando el documento de identidad en las oficinas de Comfamiliar ubicadas en los siguientes municipios:

Oficina Principal Neiva Calle 11 5-63 Teléfono (8) 8717442

Agencia Garzón: Calle 7 8-34 Teléfono (8) 8332178

Agencia Pitalito: Calle 5 5-62 Teléfono (8) 8360095,

Agencia La Plata Servicios Financieros: Calle 5 4-57-Teléfono (8) 8371576-8370020

COSTOS DE LA REEXPEDICION TARJETA CUPO CREDITO. El costo por la reexpedición de la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar en caso de pérdida, hurto, deterioro lo asumirá el tarjetahabiente, y el valor no superará el 1% del SMMLV, valor que será cargada al estado de cuenta o extracto de la Tarjeta Cupo Crédito.

ASIGNACION CLAVE (PIN) TARJETA CUPO CREDITO. • Cuando la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar se entrega por primera vez, la clave de seguridad es genérica por ese motivo, EL CLIENTE debe cambiarla comunicándose a la línea de atención al cliente 8630314. El sistema no permitirá efectuar ninguna transacción diferente, hasta tanto, se realice el cambio de la clave genérica. • El uso de esta clave es personal y es responsabilidad absoluta del CLIENTE • EL CLIENTE por seguridad debe cambiar la clave de la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar periódicamente.

CANCELACIÓN DE LA TARJETA CUPO CRÉDITO. EL CLIENTE puede solicitar la cancelación de la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar, y para realizar este proceso no puede haber ningún movimiento a favor o en contra, pues de lo contrario, y aunque se tratase de un saldo muy pequeño, la tarjeta seguiría generando gastos. Una vez que el saldo de la tarjeta es cero, EL CLIENTE notificará a COMFAMILIAR la cancelación de la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar a través de los canales de comunicación establecidos por COMFAMILIAR. Cuando COMFAMILIAR compruebe que el saldo de la tarjeta es, efectivamente cero, iniciará los trámites de cancelación.

VIGENCIA TARJETA CUPO CRÉDITO. La Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar, tendrá una vigencia de 10 años. En virtud a un buen comportamiento de pago, la tarjeta será renovada y

enviada al domicilio del tarjetahabiente automáticamente, antes de su vencimiento. La vigencia puede visualizarla en el plástico. Si el tarjetahabiente solicita la renovación del plástico antes de la fecha de vencimiento, el tarjetahabiente debe asumir el costo de la nueva tarjeta, valor que no superará el 1% del SMMLV, valor que se verá reflejado en el Estado de Cuenta o extracto de la Tarjeta Cupo Crédito Comfamiliar.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y ANTIFRAUDE DE LA TARJETA CUPO CREDITO COMFAMILIAR. a). Comfamiliar notificará a través de mensajes de texto al tarjetahabiente los movimientos de las transacciones realizadas a través de cualquier canal y por compra de cualquier producto o servicio.

PAGOS Y DISPOSICIÓN DE FONDOS. Con el cupo de crédito, EL CLIENTE podrá adquirir bienes y servicios, en los términos previstos en el presente reglamento, en todos los establecimientos de COMFAMILIAR y con los que COMFAMILIAR posea convenio vigente, o mediante la utilización de los cajeros automáticos que COMFAMILIAR destine con dicho fin, o cualquier otro desarrollo tecnológico, red informática o sistemas electrónicos pertenecientes a COMFAMILIAR o de cualquier red a la que esté afiliado o se afilie en el futuro, hasta por el cupo de crédito que se le haya asignado. La Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar podrá ser utilizado a través de dos modalidades: a) Avances en efectivo: EL CLIENTE podrá obtener hasta el 50% del cupo total asignado en efectivo, mediante la utilización de su Tarjeta, en las cajas de los establecimientos que COMFAMILIAR destine con tal propósito, o sus corresponsales, o mediante la utilización de los cajeros automáticos que COMFAMILIAR destine con dicho fin o por cualquier otro mecanismo o por cualquier red a la que esté afiliado o se afilie en el futuro, hasta por el cupo que periódicamente COMFAMILIAR le fije, reconociendo EL CLIENTE la comisión, intereses, y demás accesorios que rijan en el momento de utilizar este servicio. Las sumas así obtenidas deben ser pagadas totalmente dentro del plazo convenido con COMFAMILIAR o en todo caso dentro del plazo que aparezca en el estado de Cuenta "Extracto". b) Pago de bienes y servicios: Las compras de bienes y/o servicios podrán efectuarse en todos los establecimientos de COMFAMILIAR y con los que COMFAMILIAR posea convenio vigente, siendo entendido que EL CLIENTE asume el riesgo derivado de la operación, COMFAMILIAR no responderá por el mal uso que cualquier tercero pueda realizar de la información proporcionada por EL CLIENTE. EL CLIENTE mediante la exhibición de su tarjeta vigente, su plena identificación y digitación de la clave asignada (NIP), podrá firmar con tinta, previa verificación de sus facturas o comprobantes de venta, por el valor de los bienes o servicios que obtenga en cualquier moneda. Las facturas o comprobantes de venta suscritos por EL CLIENTE prestarán mérito ejecutivo contra EL CLIENTE o titular del cupo de crédito, de acuerdo con este reglamento y de acuerdo con el artículo 252 del C.P.C. y demás normas concordantes.

RESPONSABILIDAD POR CONFLICTOS DEL CLIENTE CON EL ESTABLECIMIENTO. El tarjetahabiente por este acto acepta expresamente que COMFAMILIAR no tiene ninguna clase de responsabilidad por el precio, calidad, cantidad o por defectos de los bienes y/o servicios que se adquieren mediante el uso de la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar, siendo responsabilidad única y exclusiva del establecimiento la mala calidad, desperfectos de fábrica, mecánicos, o daños que puedan tener los bienes y/o los servicios que ofrezcan al CLIENTE. En consecuencia, COMFAMILIAR no es, ni será el responsable en ningún caso por reclamos o demandas o por cualquier acción extrajudicial y/o judicial que interponga EL CLIENTE contra el establecimiento por estos conceptos. Estos reclamos, en todo caso, no exoneran al CLIENTE, bajo ningún concepto, en cuanto a sus obligaciones de pago a favor de COMFAMILIAR.

ESTADO DE CUENTA: Con la firma de este documento el Tarjetahabiente autoriza que exclusivamente y Mensualmente COMFAMILIAR, producirá y enviará vía correo electrónico a EL CLIENTE un estado de cuenta y/o Extracto en donde relacionará y liquidará todas las utilizaciones y sumas que resulte a deberle EL CLIENTE por capital, intereses, cuotas de manejo, comisiones y demás cargos, de acuerdo con las condiciones del servicio, los cuales acepta cancelar sin lugar a requerimiento, dentro de los plazos y condiciones fijados en aquél. Los valores que se encuentren en mora deberán ser cancelados inmediatamente. EL CLIENTE se obliga a revisar el estado de cuenta de manera inmediata y a formular por escrito cualquier objeción, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibo del estado de cuenta; conviniéndose que en ausencia de reparos por parte de EL CLIENTE al vencimiento de dicho término, el estado de cuenta se entenderá por aceptado. En el evento de que EL CLIENTE no reciba oportunamente el "Estado de Cuenta", se obliga a reclamarlo en COMFAMILIAR, sin que por motivo alguno pueda alegar su no recibo como causa para no efectuar los pagos oportunamente. EL CLIENTE, debe cancelar por lo menos el valor mínimo que para tal efecto se indique en el "Estado de Cuenta", así como cuando lo desee podrá hacer abonos anticipados a la deuda contraída con COMFAMILIAR, por el uso del cupo de crédito. Una vez EL CLIENTE haya utilizado el cupo concedido, se encuentra obligado a cancelar una suma de dinero a COMFAMILIAR por concepto de cuota de manejo independientemente del saldo que refleje el CUPO DE CRÉDITO. En el evento de reclamos por parte de EL CLIENTE por consumos que declare no realizados por él, COMFAMILIAR adelantará la correspondiente verificación de cuyo resultado dependerá la reversión o la realización del cargo, caso en el cual EL CLIENTE deberá cancelar los valores correspondientes. COMFAMILIAR no aceptará ningún reclamo realizado pasados quince (15) días calendario después del recibo del "Estado de Cuenta" correspondiente para cualquier caso. PARÁGRAFO PRIMERO: COMFAMILIAR podrá abstenerse de emitir estados de cuenta en los meses en que no se hizo uso del CUPO DE CRÉDITO.

GASTOS DE COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. En caso de cobro judicial o extrajudicial EL CLIENTE autoriza irrevocablemente a COMFAMILIAR a cargar a la cuenta de EL CLIENTE todas las sumas que por honorarios, gastos y costos tenga que incurrir COMFAMILIAR en caso de que este decida adelantar el cobro judicial o extrajudicial de las sumas adeudadas por EL CLIENTE a COMFAMILIAR. Los pagos que realice EL CLIENTE después de haber incurrido en mora, se aplicarán en primera instancia a los gastos de cobranza.

FORMA DE PAGO. EL CLIENTE pagará la suma a su cargo a más tardar, en la fecha de pago indicada en el ESTADO DE CUENTA y en los lugares habilitados para dicho efecto y por los medios y mecanismos determinados por COMFAMILIAR.

INTERESES, TARIFAS, COMISIONES Y PRIMAS DE SEGUROS. La utilización del CUPO DE CRÉDITO, causará un interés remuneratorio a la tasa establecida por cada utilización sin que pueda exceder el límite máximo legal, en consecuencia EL CLIENTE acepta las sumas en lo referente a: a) intereses corrientes, b) intereses de mora, c) comisiones, d) cuotas de manejo, e) honorarios y gastos de cobranza, f) primas de seguro, g) costos de reposición de la tarjeta y todos aquellos cargos que impliquen la administración de la línea de crédito, la disposición del CUPO DE CRÉDITO y la utilización de la tarjeta, los cuales se reflejarán en el "Estado de Cuenta", entendiéndose que con tal inclusión EL CLIENTE queda debidamente notificado. EL CLIENTE en cuanto a los intereses y costos señalados se sujetará a lo convenido por las partes o en su defecto a lo que establezcan las normas legales o las autoridades competentes y que COMFAMILIAR comunicará a través del "ESTADO DE CUENTA". El pago parcial o de cualquier abono o de los intereses de mora, no impide las demás acciones legales a que hubiere lugar,

pactándose que COMFAMILIAR está facultado para declarar vencidos los plazos y exigir la cancelación inmediata de todas las sumas a cargo de EL CLIENTE.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. *El Tarjetahabiente declara que los recursos, valores y demás utilizaciones que se realicen en desarrollo y ejecución del contrato de apertura de cupo crédito mediante la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar serán y tendrán fines lícitos, y adoptará todas las medidas que se encuentren a su alcance para prevenir actividades asociadas al lavado de activos y la financiación del terrorismo. El incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula facultará a COMFAMILIAR para dar por terminado el contrato de apertura de crédito y solicitar el pago anticipado de las utilizaciones que el Tarjetahabiente tuviere a su cargo.*

TERMINACIÓN UNILATERAL: *Las partes podrán en cualquier tiempo terminar unilateralmente el servicio de la Tarjeta Cupo Crédito Comfamiliar, y se harán exigibles de inmediato la totalidad de las sumas de dinero que adeude a COMFAMILIAR. La cancelación del cupo se hará efectiva cuando se acredite a favor de COMFAMILIAR el pago de la totalidad de las sumas adeudadas.*

CANCELACIÓN DEL CUPO. *COMFAMILIAR podrá restringir consumos, suspender o cancelar el cupo, caso en el cual declarará de plazo vencido la totalidad de las deudas a cargo del CLIENTE, en los siguientes casos: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente reglamento y a cargo del CLIENTE. 2) El no pago dentro de los términos y condiciones concedidos en el extracto de movimientos de cualquier suma o cuota que este adeuda. 3) En caso de que el cliente fuere llamado judicialmente y se le embarguen bienes o sea investigado judicialmente por cualquier tipo de delito. 4) En caso de quiebra, concordato preventivo, liquidación forzosa administrativa, concurso de acreedores o pérdida de capacidad económica del CLIENTE. 5) Por la muerte o incapacidad total y permanente del CLIENTE. 6) Por las causales pactadas en los pagarés y en los documentos de crédito emitidos por COMFAMILIAR. PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de muerte o incapacidad total y permanente del CLIENTE y siempre que exista alguna póliza que COMFAMILIAR contrate para que cubra estos riesgos a favor de COMFAMILIAR, se procederá por parte de los herederos o del CLIENTE, según el caso, a entregar los documentos necesarios a COMFAMILIAR para hacer la respectiva reclamación ante la compañía de seguros y dicha entidad pagará la indemnización de acuerdo con los términos y condiciones del contrato de seguro y de la Ley que en su momento sea aplicable. 7) Por suministrar informes inexactos o falsos en estados financieros, solicitud de productos, declaraciones o documentos que presente a COMFAMILIAR, o cuando incumpla su obligación de actualizar anualmente sus datos. 8) En caso de que el CLIENTE cometiere cualquier tipo de fraude contra COMFAMILIAR, otros establecimientos financieros o contra cualquier tipo de franquicia de tarjetas de crédito. 9) Cuando EL CLIENTE aparezca como deudor moroso en un establecimiento de crédito por un tiempo superior a sesenta (60) días. 10) EL CLIENTE no podrá utilizar en ningún caso el CUPO DE CRÉDITO para solicitar ni recibir dinero en los establecimientos con los cuales COMFAMILIAR no posea convenio vigente o autorización expresa para ofrecer el servicio de avances o retiros en efectivo. La ocurrencia de ese hecho podrá originar la cancelación inmediata del CUPO DE CRÉDITO y facultará a COMFAMILIAR para exigir el pago inmediato de todas las sumas pendientes, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación de la vigencia del cupo de crédito por parte de COMFAMILIAR no implica que su relación comercial con EL CLIENTE haya terminado, sólo se entenderá terminada hasta tanto éste haya cancelado el valor total de las obligaciones derivadas del uso del cupo de crédito, así como de los honorarios y gastos de cobranza, sin perjuicio de la suspensión del servicio del cupo de crédito. En caso de cancelación del cupo de crédito, se liquidará el acumulado de la deuda desde el último cierre de facturación más los cargos efectuados hasta la fecha efectiva de cancelación, valor que deberá pagar EL CLIENTE. 11) Si se pierde la calidad de afiliado; el*

tarjeta habiente perderá los beneficios que le asiste como afiliado y dueño de la Tarjeta Cupo Crédito Comfamiliar, entre ellos el subsidio a la tasa de interés corriente; no obstante, de lo anterior, el deudor deberá cancelar los saldos pendientes en los plazos estipulados inicialmente para este producto financiero y mantener buen hábito de pago para poder continuar utilizando el cupo crédito. 12) Cuando el monto de sus consumos o sumas a su cargo exceda el cupo de crédito que COMFAMILIAR le haya asignado, en cuyo caso COMFAMILIAR podrá exigir el pago inmediato de todas las sumas pendientes sin consideración a su plazo y sin perjuicio de las demás acciones legales pertinentes; 13) Cuando permita la utilización del cupo crédito por terceras personas.

ACTUALIZACION DE LA INFORMACION. EL CLIENTE se compromete a suministrar a COMFAMILIAR información veraz y verificable, y así mismo suministrar periódicamente o cuando COMFAMILIAR lo requiera, la información personal, comercial y/o financiera y demás información necesaria conforme a disposiciones legales. En el evento de que cualquiera de los datos, cifras, y demás información cambie, EL CLIENTE se obliga a informar a COMFAMILIAR con la mayor brevedad a través de los medios dispuestos por COMFAMILIAR para tal fin. EL CLIENTE se obliga a actualizar su información personal, comercial y financiera por lo menos anualmente y el incumplimiento de esta obligación facultará a COMFAMILIAR para suspender unilateralmente la vigencia del cupo de crédito. Se conviene que el CLIENTE adquiere la obligación de registrar y actualizar la dirección, domicilio, correo electrónico y celular para el envío de las notificaciones y/o comunicaciones que requiera, notificando oportunamente y por cualquier medio idóneo cualquier cambio. No obstante, lo anterior hasta tanto no se notifique a COMFAMILIAR cualquier cambio, se tendrán debidamente hechas las notificaciones y/o comunicaciones que se envíen por los medios registrados en el presente documento.

AUTORIZACIONES. a). EL CLIENTE autoriza de manera irrevocable a COMFAMILIAR para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial consulte, reporte, procese y divulgue a la Central de Información de la Asociación Bancaria o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, datos derivados de su relación contractual y en general el cumplimiento de sus obligaciones pasadas, presentes y futuras, de acuerdo con la ley vigente, b) EL CLIENTE autoriza a COMFAMILIAR para que pueda solicitar información sobre sus relaciones comerciales con terceros o con el sector real o financiero y para que los datos reportados sean procesados y puedan ser circularizados o divulgados con fines comerciales. c) EL CLIENTE autoriza a COMFAMILIAR para que, en caso de constituirse en mora en el pago de sus obligaciones, debite de cualquier depósito o valor que tenga en COMFAMILIAR a su favor, incluyendo los saldos o dineros pertenecientes a su cuota monetaria, el valor del saldo correspondiente o parte de él. d) En caso de que EL CLIENTE gire a favor de COMFAMILIAR cheques que resulten impagados, autoriza irrevocablemente a COMFAMILIAR para cargarle al cupo de crédito el 20% del valor del título, haciéndose acreedor de la sanción de que trata el artículo 731 del Código de Comercio. e). EL CLIENTE expresamente autoriza a COMFAMILIAR a intercambiar información crediticia o de otra índole sobre aquel, con otras Cajas de Compensación o instituciones financieras, agencias centralizadoras de información de riesgo y crédito, locales o extranjeras, ya sea que ésta provenga de EL CLIENTE o sea producto de su comportamiento crediticio o de otra índole, con COMFAMILIAR o con terceros. f). Igualmente, EL CLIENTE autoriza expresamente a COMFAMILIAR para que este contrate con terceros, servicios relacionados con el procesamiento de datos de las cuentas, transmisión y almacenamiento de órdenes e información de las cuentas de EL CLIENTE, para su utilización a escala nacional, incluyendo las redes de cajeros automáticos, servicios computarizados, servicios de atención telefónica, cobranzas u otros de naturaleza similar, cuando COMFAMILIAR decida así hacer uso de ellos. g) EL CLIENTE acepta conocer que ese proceso pudiera implicar la recolección, archivo, procesamiento y transmisión de dicha información entre

compañías vinculadas o relacionadas con COMFAMILIAR. En todo caso, dichos entes estarán igualmente sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad en el manejo de tal información a que está sujeto COMFAMILIAR, con las limitaciones legales impuestas por las leyes aplicables sobre la materia, en la jurisdicción donde ésta se recolecte, archive, procese o transmita. h) EL CLIENTE autoriza a COMFAMILIAR, para contactarlo por medios tales como: referencias, correo electrónico, correo físico, mensajes de texto gratuitos enviados al teléfono celular, etc. para efectos de cobranza, información, promociones y demás eventos que requiera COMFAMILIAR. i) El CLIENTE autoriza a COMFAMILIAR para contratar seguros para amparar el riesgo de no pago de las deudas de EL CLIENTE a favor de COMFAMILIAR, nombrar como beneficiario de estos a COMFAMILIAR y, por ende, a pagar las primas de los mismos con cargo al CUPO DE CRÉDITO. El ejercicio de esta facultad es potestativo de COMFAMILIAR. j) EL CLIENTE autoriza a COMFAMILIAR a contratar con terceros algunos o todos los servicios relacionados con la administración y cobranza de los servicios de crédito de COMFAMILIAR, EL CLIENTE acuerda asumir los costos que de ello se deriven, incluidos los honorarios que sean necesarios pagar para efectos de llevar a cabo dicha cobranza. Las comisiones, cuotas de manejo, seguros y demás costos relacionados con el servicio o uso del CUPO CRÉDITO, no se reputan incluidos dentro de los intereses generados por las utilidades realizadas a través del CUPO CREDITO.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CONTACTAR E INFORMAR A LOS TARJETAHEBIENTES. **Notificación vía correo electrónico:** COMFAMILIAR enviará correos masivos y/o individuales de información promocional y Estados de Cuenta y/o Extractos de la Tarjeta Cupo Crédito Comfamiliar a los correos electrónicos autorizados por el tarjetahabiente. Para este proceso el CLIENTE se obliga a notificar a COMFAMILIAR cualquier modificación del correo electrónico inscrito para la prestación del servicio. **Notificaciones SMS:** a) COMFAMILIAR realizará notificaciones, utilizando mensajes cortos de texto (SMS), estas alertas y notificaciones pueden ser enviadas en línea o por lotes a través de un mismo motor de envío con desarrollos de impacto tecnológico mínimo para interactuar de manera eficiente con los clientes. b) Movimientos y transacciones efectuadas con la Tarjeta Cupo Crédito (Compras y Avances), Vencimiento de facturas, obligaciones y pago: Comunicación del vencimiento de las obligaciones de la Tarjeta Cupo Crédito-Comfamiliar. c) Promocionales y de mercadeo: Ofrecimiento de productos y servicios, promociones, activación de clientes, campañas.

REPORTE A CENTRALES DE RIESGO. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a COMFAMILIAR, o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago, para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito y para ejercer su derecho a saber con quién entabla relaciones negócias. b) Reportar a las centrales de información de riesgo, datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada, exacta y útil para el mercado dados los deberes que tienen mis acreedores para con él, de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa c) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y también por medio de la Superintendencia Financiera, o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales. d) Conservar tanto en COMFAMILIAR como en las centrales de riesgo, con la debida actualización y durante el

periodo necesario señalado en la ley, o en su defecto, en la jurisprudencia, y en sus reglamentos la información indicada en los literales b) y e) de esta cláusula. e) Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis relaciones comerciales, financieras, y en general socio económicas que haya entregado o que consulten en registro públicos, bases de datos públicos o documentos públicos. f) Reportar a las centrales de riesgo mi comportamiento relativo al pago de las tarifas de servicios públicos, y demás deberes constitucionales y legales g) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes, constitucionales y legales. h) En caso de que, en el futuro, COMFAMILIAR efectúe a favor de un tercero una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a cargo del CLIENTE, los efectos de la presente autorización se extenderán al primero en los mismos términos y condiciones. i) El CLIENTE Autoriza a compartir la información que ha suministrado con aquellas compañías en las cuales COMFAMILIAR tenga una participación y/o algún vínculo de naturaleza societaria o respecto de aquellas compañías que tengan participación con COMFAMILIAR, siendo su uso restringido por las normas y jurisprudencia vigentes que regulan el derecho a la información. j) La autorización anterior no impedirá a COMFAMILIAR, ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, o exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicar, cuando así lo pida, quien consultó la historia de desempeño crediticio durante los seis (6) meses anteriores a la petición. k) El CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.

NORMAS APLICABLES. El uso y manejo de la Tarjeta estará sujeto y regulado por lo previsto en el presente reglamento y en lo no expresado en él, se estará a lo dispuesto en los contratos, convenios o reglamentos que regulen cada producto o servicio prestado por COMFAMILIAR y a la legislación aplicable en la República de Colombia.

ACTIVIDADES DELICTIVAS. El CLIENTE acepta, entiende y conoce, de manera voluntaria e inequívoca, que COMFAMILIAR en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva; podrá bloquear, acelerar, terminar unilateralmente el presente reglamento en cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre haya sido incluido en la lista OFAC (office of Foreign Assets Control) o en cualquiera otra, de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o cuando haya sido incluido en alguna lista en las que publiquen los datos de las personas condenadas o vinculadas por las autoridades nacionales o internacionales, de manera directa o indirecta, con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas entre otras. PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cliente sea una persona jurídica, para que COMFAMILIAR pueda terminar unilateralmente el servicio de la Tarjeta Cupo Crédito Comfamiliar, bastará con que el nombre de alguno de sus socios, administradores y/o representantes legales, haya sido incluido en alguna lista con las características mencionadas. PARAGRAFO SEGUNDO: La vinculación formal del cliente o, si es el caso, de cualquiera de sus socios, administradores y/o representantes legales a un proceso judicial nacional y/o internacional, relacionado con las actividades de las que trata este artículo, también será causal suficiente para terminar unilateralmente el servicio de la Tarjeta Cupo Crédito Comfamiliar por cualquiera de las partes.

DECLARACION DE ASEGURABILIDAD. EL CLIENTE declara que la actividad personal y económica a la que se dedica es lícita y normal, en el sentido de que no genera riesgo contra su integridad personal. EL CLIENTE declara también que en la fecha goza de buena salud y no padece ni ha padecido cáncer, tuberculosis, afecciones cardíacas o respiratorias y en general ninguna enfermedad grave o crónica. EL CLIENTE manifiesta que durante los dos últimos años ninguno de los médicos que ha consultado le ha diagnosticado padecimiento grave, enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, insuficiencia renal, sida, cualquier tipo de tumor, cáncer u otras dolencias severas, La compañía de seguros se reserva todos los derechos que puedan asistirle, en caso de comprobarse antes o después del fallecimiento del CLIENTE, que las declaraciones no corresponden a su verdadero estado de salud en el momento de aceptar el seguro (Artículos 1058-1153 del Código de Comercio). EL CLIENTE autoriza a COMFAMILIAR para que obtenga la renovación de la póliza mientras tenga obligación con COMFAMILIAR de las cuotas de seguro a que haya lugar.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: COMFAMILIAR no asume responsabilidad en caso de que cualquier establecimiento que se encuentre dentro de los convenios que tiene COMFAMILIAR se niegue a admitir el uso del cupo a través de la Tarjeta Cupo Crédito Comfamiliar, tampoco será responsable de la cantidad, marca, prestación o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga EL CLIENTE con el cupo, asuntos todos que deberán ser resueltos directamente por EL CLIENTE con el proveedor o establecimiento.

INFORMACIÓN DE USO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD. El CLIENTE declara expresamente que COMFAMILIAR, al momento de hacer la entrega de la Tarjeta, le proporcionó la siguiente información de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión: 1). Información acerca de los cuidados físicos que el Tarjetahabiente debe tener con la Tarjeta; las seguridades para su uso en cajeros automáticos y puntos de servicio de establecimientos comerciales; el procedimiento a seguir ante la pérdida, Hurto o retención no autorizada. 2). Información y advertencias acerca de los posibles fraudes que se pueden cometer con una Tarjeta Cupo Crédito Comfamiliar. 3). Información acerca de las políticas y mecanismos implementados por COMFAMILIAR para efectuar la gestión de cobranza prejudicial, así como los gastos derivados de dicha gestión; el momento a partir del cual se iniciará la gestión de cobranza prejudicial; los gastos derivados de la gestión de cobranza prejudicial, incluida la forma para determinarlos y los conceptos empleados para su liquidación; las dependencias internas o las entidades externas autorizadas para adelantar las gestiones de cobranza; los canales a través de los cuales los deudores podrán efectuar el pago, y las facultades con que cuentan las personas que realizan la gestión de cobranza con respecto a la posibilidad de aceptar acuerdos de pago.

RESPONSABILIDAD POR EL USO Y CUSTODIA DE LA TARJETA Y CONTRASEÑA. El CLIENTE declara que conoce y acepta que la Tarjeta Cupo Crédito Comfamiliar y las contraseñas son personales e intransferibles y se obliga a mantenerlas bajo absoluta reserva y custodia, a fin de que nadie más que él tenga acceso a su uso y manejo, de manera que será responsable ante COMFAMILIAR y terceros hasta por la culpa leve por el uso que se haga de la Tarjeta y contraseñas secretas, haciéndose responsable civil y penalmente de cualquier uso indebido de ella, reconociendo expresa e irrevocablemente que toda operación realizada bajo su Tarjeta y el número de las contraseñas secretas equivalen a su firma manuscrita. Igualmente declara que conoce y que fue informado que los pagos que realice con la Tarjeta exigirán la utilización de una clave o contraseña, por lo cual confirma su total compromiso en mantener la Tarjeta en la más reservada custodia y no abandonarla o exponerla en sitios a los que puedan tener acceso terceras personas. PARÁGRAFO PRIMERO: El CLIENTE asume la

responsabilidad por el uso de la Tarjeta y las contraseñas secretas. Así mismo, declara conocer la circunstancia de que una vez confirmada una operación en datáfono, cajero electrónico o en oficina no permite cancelar o interrumpir la operación confirmada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CLIENTE se obliga a cambiar su contraseña secreta periódicamente o ante la sospecha de que esta sea conocida por otras personas. En el evento que EL CLIENTE olvide la contraseña secreta informará a través de la línea de atención al cliente 8630314 para la reasignación de una nueva clave. Queda claramente entendido que COMFAMILIAR no entregará la Tarjeta y/o contraseñas de acceso a apoderados o personas autorizadas distintas al titular de la Tarjeta.

FIRMA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES. Para facilitar el cobro de las obligaciones adquiridas mediante la adhesión a este reglamento, y que se originen en otros documentos y autorizaciones que suscriba, EL CLIENTE ha firmado a favor del COMFAMILIAR un pagaré con espacios en blanco, que sirve como título ejecutivo, el cual podrá ser llenado por COMFAMILIAR de acuerdo con la carta de instrucciones respectiva, en los términos contenidos en el Art. 622 del Código de Comercio.

INCREMENTOS DE TARIFAS Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO. COMFAMILIAR se reserva el derecho a ampliar, modificar, restringir o suprimir los servicios que presta a través de su Tarjeta Cupo Crédito Comfamiliar, así como modificar los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento. Cualquiera de las variaciones mencionadas, así como tarifas, costos, tasas de interés o similares serán informadas al cliente a través del estado de cuenta o a través de cualquier otro medio escrito que determine COMFAMILIAR. EL CLIENTE se entenderá notificado de cualquier modificación a este reglamento, cuando COMFAMILIAR se lo comunique a la última dirección registrada en las bases de datos de COMFAMILIAR, o si se notifica de forma masiva a los usuarios del producto por publicación en medios masivos de comunicación, con la notificación en los estados de cuenta de EL CLIENTE y en todo caso con la publicación del Reglamento y de sus modificaciones en la página de internet de COMFAMILIAR. Si pasados quince (15) días corrientes de la fecha del envío del mensaje o comunicación y EL CLIENTE no manifiesta por escrito su rechazo, se entenderá que acepta las modificaciones incorporadas al reglamento originalmente aceptado y/o a las condiciones de la Tarjeta Cupo Crédito tales como, fechas de corte, cupo, plazos, modalidad de pago, intereses, comisiones, ofertas, cuota de manejo, beneficios, etc.

USO REDES DE RECAUDO Y AVANCES. EL CLIENTE declara conocer el uso de las redes para el recaudo (pago estado de cuenta o extracto) y la red para el servicio de avances realizados con la Tarjeta Cupo Crédito. COMFAMILIAR indicará de tiempo en tiempo la red de cajeros automáticos con la que posea convenio y a la cual podrán acceder sus afiliados, lo que será informado a la última dirección electrónica registrada en las bases de datos de COMFAMILIAR o de forma masiva a los usuarios del producto, para lo cual EL CLIENTE se entenderá notificado.

RECLAMACIONES Y PETICIONES. Para el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley presentar, tales como peticiones, quejas o reclamos; EL CLIENTE manifiesta que ha sido informado y que conoce que podrá actuar personalmente, por escrito y/o por cualquier otro medio técnico idóneo que resulte aceptable y que COMFAMILIAR le informe o ponga a su disposición en la página web <https://www.comfamiliarhuila.com>.

CERTIFICACIONES Y/O ESTADOS DE CUENTA. Las certificaciones, paz y salvos, y estados detallados de cuenta que EL CLIENTE solicite que sean expedidos de forma física, deberán solicitarse a través de PQR, servicio expuesto a través de la página web <https://www.comfamiliarhuila.com>.

El CLIENTE manifiesta que ha leído, conoce y acepta expresamente los términos del presente reglamento.

FIRMA DEL DEUDOR

Firma _____

Nombres _____

No. Identificación _____

Dirección _____

Teléfono Residencia _____

Móvil _____



HUELLA DACTILAR

SANDRA MONICA PACHECO
Líder Servicios Financiero

MARTHA PATRICIA TOVAR
Coordinadora de Crédito

CASO	ESTADO DOCUMENTO	COD.DOC	NOMB.DOC	TIPO.DOC	RESPONSABLE	AREA	TIPO NOV.	FECHA.NOV.(MM/DD/AAAA)	ARCHIVO
12958	ACTIVO	R-SF-02-02	REGLAMENTO DE USO Y MANEJO TARJETA CUPO CRÉDITO	DOCUMENTOS	MARTHA LIGIA RAMIREZ	CREDITO Y CARTERA AFILIADOS NEIVA	N	12/18/2018	
NOVEDAD:DE MANERA ATENTA ME PERMITO adjuntar el documento "REGLAMENTO DE LA TARJETA CUPO CREDITO" con el proposito de que sea CODIFICAdo y publicado dentro del listado maestro del s.g.c. gracias									
APROBADO: SI	OBSERVACION:					FECHA: 12/18/2018	APRUEBA: SANDRA MONICA PACHECO COMETA		
SEGUIMIENTO									
DESCRIPCION					FECHA			USUARIO	
Se legaliza según caso					18-12-2018 0:00			plalpc	
FECHA SOLUC.(MM/DD/AAAA):	12/18/2018	USU.CIERRE	LILIANA PERDOMO CASTRO	ESTADO SOLICITUD: SOLUCIONADO					